



## SOLICITUD DE ADMISIÓN CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

(Estudios de Grado y de Primer y Segundo Ciclo)

### DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE					D.N.I.		
DOMICILIO					Nº	PISO	
LOCALIDAD		PROVINCIA					C.P.
TELÉFONO		TFNO.MOVIL		E-MAIL			
FECHA NACIMIENTO		LOCALIDAD		PROVINCIA			
NACIONALIDAD					SEXO		

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS INICIADOS	
ESTUDIOS INICIADOS	
UNIVERSIDAD	
CURSO DE INICIO	
CURSOS SUPERADOS	ASIGNATURAS SUP.
CRÉDITOS SUPERADOS	

### CENTRO Y ESTUDIOS QUE SOLICITA CONTINUAR

CENTRO			
ESTUDIOS			
CURSO		SIMULTANEIDAD (S/N)	NO

Solicita su admisión en el centro y estudios indicados, para lo que acompaña la documentación que se indica en el reverso, y es informado de que si al comprobar los datos alegados se constatará omisión o falsedad en los mismos, se procederá de oficio a la anulación de esta solicitud y de todas las actuaciones administrativas que se pudieran haber derivado de la misma.

Lea atentamente la nota informativa sobre protección de datos personales incluida en el reverso de este impreso.

Santander, a            de            de 20

Fdo:

**SR/A. DECANO/A DIRECTOR/A DE LA FACULTAD/ESCUELA**



## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

### INSTRUCCIONES

#### 1. ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS?

##### 1.1. Estudios de Primer y Segundo Ciclo

Los estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o completos pero cuya homologación hubiera sido denegada por el Ministerio de Educación indicando expresamente la posibilidad de convalidación parcial a los efectos de continuar las mismas enseñanzas o equivalentes en universidades españolas, o completos que no hayan solicitado la homologación de los mismos al Ministerio de Educación, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estudios con limitación de plazas:
  - Para ser admitido será necesario que la comisión de convalidaciones del Centro informe favorablemente la convalidación de todo el primer curso o de al menos 60 créditos obligatorios del plan de estudios de la titulación en la que se produciría el ingreso. El estudiante no podrá estar pendiente de superar ninguna asignatura que se encuentre en proceso de extinción.
  - Solamente se podrán admitir solicitudes en caso de que no se haya completado el límite previsto para los traslados de expediente, y hasta completar dicho límite.
- b) Si la solicitud de plaza lo es para estudios en los que la demanda de plazas resulte inferior a la oferta, bastará con que los estudiantes hayan convalidado un mínimo de 15 créditos o, en su caso, una asignatura.

##### 1.2 Estudios de Grado.

Los estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estudios sin limitación de plazas:

La comisión de convalidaciones del Centro informe favorablemente la convalidación de un mínimo de 30 créditos de sus estudios de destino.
- b) Estudios con limitación de plazas.

Únicamente podrán ser admitidas solicitudes si no se ha completado el límite del 5% acumulado establecido para traslados de expediente, y hasta completar dicho límite. Los solicitantes deberán cumplir el requisito señalado en el apartado a) anterior. El criterio de selección será la nota media del expediente académico.



## **2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Los interesados podrán solicitar traslado de expediente entre el 1 y el 18 de julio de 2014.

### **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

Los estudiantes presentarán sus solicitudes junto con la documentación que se indica a continuación en los siguientes lugares:

- a) En la Secretaría del centro que imparta los estudios solicitados.
- b) Remitiéndola a dicho centro por correo certificado o por cualquier otro medio establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992.

### **DOCUMENTACIÓN**

Los estudiantes que soliciten la convalidación parcial de estudios universitarios extranjeros deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I o pasaporte (únicamente estudiantes extranjeros)
- b) Certificación Académica Personal, en la que consten las asignaturas cursadas, el número de créditos y sus correspondientes calificaciones
- c) Programas Oficiales o Guías Docentes, sellados por la Universidad de origen, de las asignaturas, módulos o materias superadas.

Todos los documentos expedidos en el extranjero deberán estar traducidos al español por traductor jurado y, en el caso de países que no pertenezcan a la Unión Europea, debidamente legalizados.

## **3. RESOLUCIÓN**

El centro correspondiente comunicará al alumno la resolución de su solicitud. Si la resolución es favorable, el estudiante deberá abonar los derechos de traslado de expediente en su universidad de origen. El resguardo de abono de los derechos de traslado de expediente se deberá aportar al formalizar la matrícula en la Universidad de Cantabria.

### **NOTA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los que se recogen en este impreso serán incorporados al fichero automatizado de "alumnos y títulos" de esta Universidad, cuya finalidad es la gestión académica de sus

alumnos. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, dirigida al Gerente de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n 39005 Santander, a través de su Registro General o por correo certificado. El responsable del fichero es el Gerente de la Universidad, en la misma dirección indicada.